

RESOLUCION N° 149/14

VISTO:

Que según se desprende del reloj de control horario de personal, la empleada municipal Sra. Adriana González, Legajo N° 842, ha llegado nuevamente tarde a sus tareas según se indica a continuación:

- 1) Día 09/06/2014: 15' (quince minutos) tarde.
- 2) Día 11/06/2014: 24' (veinticuatro minutos) tarde.

Y CONSIDERANDO:

Que la referida agente municipal posee antecedentes de apercibimiento, por llegadas tarde en su legajo personal;

Que tal conducta constituye falta a los deberes establecidos en el Artículo 13 inc. a) y m), correspondiente y concordante con el Art. 62° inc. a) y d) del Estatuto del Empleado de la Administración Pública Municipal - Ordenanza N° 52/73;

Por ello, el Intendente Municipal de Capilla del Monte

R E S U E L V E

Artículo 1º.-: SUSPENDASE por el término de un (1) día sin goce de sueldo, a la empleada municipal Adriana González, legajo N° 842, por llegada tarde a sus tareas:

- 1) Día 09/06/2014: 15' (quince minutos) tarde.
- 2) Día 11/06/2014: 24' (veinticuatro minutos) tarde.

Artículo 2º.-: NOTIFIQUESE a la empleada a través de la oficina de personal, a quien se le hará saber la fecha en que se hará efectiva la suspensión, agregándose copia de la presente en su legajo personal, y con comunicación a la oficina de liquidación de sueldos a los efectos que correspondan.-

Artículo 3º.-: La presente Resolución será refrendada por el Sr. Secretario de Gobierno Municipal.-

Artículo 4º.-: COMUNIQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

Capilla del Monte, 25 de junio de 2014.-

FIRMADO:

**RAUL MARCHI
SEC. DE GOB.**

**GUSTAVO SEZ
INTENDENTE MPAL.**